



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 23/03/20 - 11.1

DON JUAN JOSE ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día 23 de marzo de 2020 figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

11.1.- Delegación en los distintos Concejales Delegados, en el ámbito de sus respectivas competencias, la resolución de las solicitudes de suspensión, prórroga o ampliación de plazo de contratos, así como la potestad para declarar el fin de la suspensión de la ejecución de los contratos de servicios, suministros y obras anteriores, como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta de Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

"DON RAMÓN FERNÁNDEZ-PACHECO MONTERREAL, Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, visto el art. 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 (en adelante, LDL 8/2020), y teniendo en cuenta la necesidad de tramitar la resolución de las solicitudes de suspensión, prórroga o ampliación de plazo formuladas por los contratistas sobre la base de los apartados 1, 2, 3 y 4 del referido artículo,

Resultando que con fecha 30 de enero de 2020 el Director general de la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus 2019 como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), ya que su propagación internacional suponía un riesgo para la salud pública de los países y exigía una respuesta internacional coordinada. Desde esa fecha las distintas administraciones estatales, autonómicas y locales han ido adoptando una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública,

Resultando que la Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Ante esta circunstancia las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se han adoptado por todos los niveles de gobierno se han intensificado para prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico,

Resultando que para hacer frente a esta situación, grave y excepcional, el Gobierno de España ha procedido a la declaración del estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 publicado, en el BOE número 67, de 14 de marzo de 2020,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	24-03-2020 12:02:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	24-03-2020 12:47:56



Resultando que con fecha 15 de marzo de 2020 esta Alcaldía- Presidencia, a propuesta del 112, ha activado el Plan de Emergencias Municipal,

Resultando que con fecha 17 de marzo de 2020 ha sido aprobado el RDL 8/2020, habiendo sido publicado al día siguiente en el BOE número 73, de 18 de marzo de 2020,

Y visto el informe jurídico emitido con fecha 22 de marzo de 2020 por el Jefe de Servicio de Cultura y Educación, con el conforme de la Titular Jefe de la Asesoría Jurídica, esta Alcaldía-Presidencia tiene a bien elevar a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Delegar en los distintos Concejales Delegados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por razones de eficacia y agilidad administrativa, la resolución de las solicitudes de suspensión, prórroga o ampliación de plazo formuladas por los contratistas sobre la base de los apartados 1, 2, 3 y 4 del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, estimando o desestimando las mismas, según proceda, con estricta sujeción a los supuestos y procedimientos fijados en dicho precepto.

Esta Delegación no incluye la facultad de resolver las distintas reclamaciones de daños y perjuicios que se produzcan como consecuencia de las suspensiones, prórrogas o ampliaciones de plazo a las que se refiere el artículo 34 del RDL 8/2020, que seguirá siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación.

SEGUNDO.- Delegar asimismo, en los distintos Concejales Delegados, en el ámbito de sus respectivas competencias, por las mismas razones de eficacia y agilidad administrativa, la potestad para declarar el fin de la suspensión de la ejecución de los contratos de servicios, suministros y obras anteriores, contemplada en los apartados 1, 3 y 4 del artículo 34 del RDL 8/2020, una vez que hayan cesado las circunstancias o medidas que la vinieran impidiendo. Al igual que la suspensión, la declaración del fin de la misma se deberá acordar de forma expresa.

TERCERO.- La presente delegación de competencias surtirá efecto desde la fecha de adopción de este Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, y mantendrá su vigencia hasta que cese la situación de emergencia sanitaria existente.

CUARTO.- Las resoluciones administrativas de suspensión, prórroga o ampliación de plazos que adopten los distintos Concejales Delegados en virtud de la presente delegación indicarán expresamente esta circunstancia y la fecha de este Acuerdo, considerándose dictadas por esta Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, en su condición de órgano delegante.

De las suspensiones, prórrogas o ampliación de plazos efectuadas en el ejercicio de las competencias delegadas se dará cuenta, en todo caso, a esta Junta de Gobierno Local.

QUINTO.- Dese cuenta del presente Acuerdo a cada uno de los Concejales Delegados y a los Funcionarios responsables de las Áreas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	24-03-2020 12:02:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	24-03-2020 12:47:56



ALMERÍA
CIUDAD

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACION

OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

J.G.L. 23/03/20 - 11.1

correspondientes, debiendo publicarse este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia, en la página web del Ayuntamiento de Almería y en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.”

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**

ID DOCUMENTO: e6xiUBhyzW
Verificación código: <https://sede.aytoalmeria.es/verifica>



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
ALONSO BONILLO JUAN JOSE	24-03-2020 12:02:38
FERNANDEZ-PACHECO MONTERREAL RAMON	24-03-2020 12:47:56